CONTRATO Nº 40/2016

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Caraya e/ Hindenburg, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **TALLER MECANICO KFZ,** con RUC Nº 1045583-3, representado en este acto por el señor **THEODOR WIENS EPP**, con Cédula de Identidad Nº 1.045.583, con domicilio en AVDA. HINDEMBURG E/ CALLE INDUSTRIAL Y B.H. UNRUH, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de "**REPARACION DE AMBULANCIAS"**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "REPARACION DE AMBULANCIAS**, según Res. Nº **475/2016 de fecha 19 de octubre de 2016**, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 545/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen ***LA GOBERNACION DE BOQUERON*** y la Empresa **TALLER MECANICO KFZ,** en relación al "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AMBULANCIAS".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es de **339.750.000 (Gs. trescientos treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil)**, que afectan al Objeto del Gasto **240 – FF 30** ***"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION"*** del Presupuesto General de la Nación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **317.762.**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La adquisición y la forma de entrega deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
EL PROVEEDOR proveerá a LA GOBERNACION DE BOQUERON, de **REPARACION DE AMBULANCIAS**, de la siguiente manera:

MECÁNICA KFZ
Theodor Wiens Epp
RUC: 1.045.583-3

- LA GOBERNACION DE BOQUERON solicitará AL PROVEEDOR por escrito y a través de una Orden de Provisión firmada por el Administrador del Contrato, la cantidad necesaria de los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.
- EL PROVEEDOR preparará el pedido; y entregará lo solicitado a la Oficina Central de la GOBERNACION DE BOQUERON, dentro del plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o la Orden de provisión, que deberán ser entregados en horario de oficina.
- LA GOBERNACION DE BOQUERON podrá realizar pedidos de **REPARACION DE AMBULANCIAS**, según necesidad a partir del primer día de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de **Gs. 329.986.000 (Gs. trescientos veinte y nueve millones novecientos ochenta y seis mil)**.

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC:

ITEMS	Código de Catalogo	DESCRIPCION		Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	78180101 -002	Serv. de Repar. y mant. de sist. de caja o transmisión	Rúleman, piñon y corona	n/a	n/a	unidad	20	unidad	1.800.000	36.000.000
2			Reparación completa de diferencial	n/a	n/a	unidad	20	unidad	800.000	16.000.000
3			Reparación completa de caja de velocidades	n/a	n/a	unidad	20	unidad	850.000	17.000.000
4	78180101 -003	Serv. de repar. y mant. de sist. de dirección	Cambio muñequin dirección – c/u	n/a	n/a	unidad	20	unidad	1.100.000	22.000.000
5			Cambio bomba dirección hidráulica	n/a	n/a	unidad	20	unidad	1.400.000	28.000.000
6			Cambio caño de alta presión dirección hidráulica	n/a	n/a	unidad	20	unidad	510.000	10.200.000
7	78180101 -005	Serv. de repar. y mant. de sist. de embrague	Cambio bomba auxiliar de embrague	n/a	n/a	unidad	20	unidad	612.000	12.240.000
8			Cambio plato de presión	n/a	n/a	unidad	20	unidad	1.350.000	27.000.000

MECÁNICA KFZ
Theodor Wiens Epp
RUC: 1.045.585-5

9			Cambio disco de embrague	n/a	n/a	unidad	20	unidad	1.300.000	26.000.000
10			Cambio cojinete empuje	n/a	n/a	unidad	20	unidad	595.000	11.900.000
11	78180101 -006	Serv. de repar. y mant. de sist. de freno	Cambio juego reparación cilindro de freno ambos lados	n/a	n/a	unidad	20	unidad	380.000	7.600.000
12			Cambio juego reparación bomba central de freno	n/a	n/a	unidad	20	unidad	374.000	7.480.000
13			Cambio pastilla de freno	n/a	n/a	unidad	20	unidad	200.000	4.000.000
14			Cambio fibra de freno trasero ambos lados	n/a	n/a	unidad	20	unidad	180.000	3.600.000
15			Cambio depresor de freno	n/a	n/a	unidad	20	unidad	280.000	5.600.000
16			Cambio de servo freno	n/a	n/a	unidad	20	unidad	500.000	10.000.000
17			Cambio bomba central de freno	n/a	n/a	unidad	20	unidad	240.000	4.800.000
18	78180101 -011	Serv. de repar. y mant. de sist. de tren delantero	Cambio rulemán m. delantera, reten y engrase	n/a	n/a	unidad	20	unidad	298.000	5.960.000
19			Cambio reten masa delantera y engrase	n/a	n/a	unidad	20	unidad	152.000	3.040.000
20	78180101 -015	Serv. de repar. y mant. de sist. de refrigeración de motor	Cambio bomba de agua	n/a	n/a	unidad	20	unidad	1.400.000	28.000.000
21			Limpieza y reparación de radiador	n/a	n/a	unidad	20	unidad	185.000	3.700.000
22	78180101 -018	Serv. de repar. y mant. de sist. de tanque de combustible	Limpieza tanque de combustible	n/a	n/a	unidad	20	unidad	98.000	1.960.000
23			Cambio flotador tanque de combustible	n/a	n/a	unidad	20	unidad	295.000	5.900.000
24	78180101 -019	Cambio de correa	Cambio correa alternador	n/a	n/a	unidad	20	unidad	98.000	1.960.000
25			Cambio correa compresor de aire	n/a	n/a	unidad	20	unidad	95.300	1.906.000
26			Cambio correa dirección hidráulica	n/a	n/a	unidad	20	unidad	98.000	1.960.000
27	78180101 -023	Serv. de Mant. y repar. o colocación de puertas, ventanas y espejos vehicular	Reparación mecanismo levanta vidrio – c/u	n/a	n/a	unidad	20	unidad	380.000	7.600.000
28			Cambio espejo retrovisor – c/u	n/a	n/a	unidad	20	unidad	300.000	6.000.000

MECÁNICA KFZ
Theodor Wiens Epp
RUC: 1.045.583-5

29	78180103 -001	Cambio de aceite y filtros	Cambio aceite motor con filtro aceite, aire, combustible	n/a	n/a	unidad	20	unidad	458.000	9.160.000
30			Cambio de aceite de caja	n/a	n/a	unidad	15	unidad	118.000	1.770.000
31			Cambio de aceite de diferencial	n/a	n/a	unidad	15	unidad	110.000	1.650.000
TOTAL										**329.986.000**

CLÁUSULA SETIMA: FORMA DE PAGO.

El pago por las provisiones realizadas se procesará una vez entregados los artículos solicitados. Para el procesamiento del pago El PROVEEDOR deberá presentar a la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón., los siguientes documentos: a) la factura detallando los bienes proveídos; con la conformidad de la Secretaria de Administrativa y/u otros departamentos de revisión y control establecidos por la Gobernación.
b) una copia del Certificado de Cumplimiento Tributario al día o copia de la última declaración jurada del IVA c) una copia de este contrato. Deberá confeccionarse una factura por cada Orden de Provisión. Se aclara que en ningún caso se procesarán pagos con facturas que detallen productos que incluyan pedidos diferentes a lo detallado en la Orden de Provisión. El pago se efectivizará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de los documentos citados.

LA GOBERNACION DE BOQUERON, realiza las siguientes retenciones: 0,4% en concepto de lo reglamentado en Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y las retenciones previstas en la Ley Nº 125.

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

LA GOBERNACION DE BOQUERON y El PROVEEDOR, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que en forma demostrativa y no limitativa se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- ✓ Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- ✓ Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- ✓ Naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS

LA GOBERNACION DE BOQUERON, aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día que El PROVEEDOR se retrase o faltare en la entrega de los bienes requeridos detallados en la cláusula segunda. La falta o retraso en la entrega de uno o más artículos de cada Orden de Provisión, originará la multa en las mismas condiciones que el total de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, (sin ninguna interpelación

MECÁNICA KFZ
Theodor Wiens Epp
RUC: 1.045.583-5

judicial o extrajudicial), de la factura presentada para el cobro al mes correspondiente a la falta, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El PROVEEDOR presentará hasta 10 días posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual a la vigencia del contrato.

Dicha garantía será devuelta luego de 90 días de finalizar el periodo de vigencia del contrato. LA GOBERNACION DE BOQUERON se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LITIGIOS
Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.

- ✓ Si el Oferente fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
- ✓ Si se demostrare colusión o fraude de EL PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA GOBERNACION DE BOQUERON o con el personal perteneciente al mismo.
- ✓ Si la multa que se aplique AL PROVEEDOR alcance la suma de equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si LA GOBERNACION DE BOQUERON decidiese rescindir el Contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la resolución respectiva AL PROVEEDOR quien dispondrá de 5 (Cinco) días calendario para pronunciarse.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Sección Transporte de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 5 (cinco) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los ...30.....días del mes de noviembre del año 2016.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

THEODOR WIENS EPP
TALLER MECANICO KFZ
MECÁNICA KFZ
Theodor Wiens Epp
RUC: 1.045.583-3

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON